

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

FIJACIÓN TRASLADO EXCEPCIONES

REFERENCIA: Exp. N.R.No. 11001-3335-007-2021-00073-00 DEMANDANTE: JOSÉ OMAR CARDONA VILLARRAGADEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES

Hoy **25 DE ENERO DE 2022**, la suscrita secretaria, deja constancia que se fija en la páginaweb de la Rama Judicial, el escrito de excepciones contenido en la contestación de demanda presentada por el apoderado de la **COLPENSIONES**, visible en archivo número 10 del expediente digital el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace:

 $\frac{https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADOSPTIMOADTIVOBOGOT/Ei5CjjmudBIpUCAfpQ9GJgBXWGby0S7\ DDwpkPRtXvwLw?e=AeCnxw}{}$

En consecuencia, se fija por el término de un (1) día, así mismo, vencido el día de fijación, seda traslado a la parte contraria, por el término de tres (03) días. Lo anterior en virtud a lo reglado en los artículos 38 y 51 de la ley 2080 de 2021, articulo 75 parágrafo 2 del CPACA y 110del CGP.

LIZETH CASTELLANOS BELTRAN